



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/3

Órgano Colegiado:

El Pleno

Tipo de la Convocatoria: ORDINARIA

Fecha

25-04-2024

Duración

Desde las 10:00 hasta las 11.10 horas

Lugar

Salón de Plenos

Presidida por

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA

**Concejales
Asistentes**

María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez

Secretaria

María Dolores Maña Cerezo

Excusa su asistencia la Sra. Ainara Rodriguez Vicente, por motivos personales, citas médicas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de febrero de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y solicita conste expresamente su intervención en acta.

En la página 15, RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN ÁREAS CON CENTRALES NUCLEARES, se dice: "Toma la palabra





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

el Sr. alcalde y expone los siguientes argumentos” A partir de las páginas 16-17-18 y parte de la 19, se recoge la supuesta intervención del alcalde que no hizo él

La supuesta intervención la hizo la secretaria municipal que dió lectura de un escrito, suponemos, que acordado por el gobierno municipal, por lo que no se le puede achacar al alcalde una intervención que ni es suya ni hizo él. Porque si hubiese sido suya lo lógico es que hubiese sido él quien hubiese dado lectura del escrito.

Por ello solicitamos que se cambie la no intervención del alcalde por: TOMA LA PALABRA LA SECRETARIA MUNICIPAL Y DA LECTURA AL ACUERDO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE JUSTIFICA LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE SOCIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN ÁREAS CON CENTRALES NUCLEARES

Es muy bonito que te adjudiquen méritos que no tienes y luego cuando te afean la decisión de abandonar la AMAC digas que es cosa de Raquel.

Por otro lado, en la página 28, antepenúltimo párrafo, se recoge la respuesta del alcalde a la primera pregunta que hicimos relacionada con el retraso en la ejecución de la obra del entorno del pabellón municipal.

En el acta se recoge: “1- Ya se ha explicado que hubo dificultades para los materiales.”

La verdad es que no fue eso lo que dijo. No sabemos cuál es la intención de recoger en el acta algo que no se ha dicho y omitir lo que realmente se ha dicho

A la pregunta que realizamos el grupo, que era muy clara, en la que pedíamos, “¿Puede el alcalde explicarnos, sin ningún tipo de ambigüedad si el retraso en la ejecución de la obra del entorno al pabellón es responsabilidad de la empresa, o es responsabilidad del ayuntamiento?”.

Una vez analizado el video del pleno que como saben grabamos, realmente lo que dijo, “es responsabilidad de la empresa”

Pedimos que se cambie la redacción para que las actas sean una prueba fiel de lo que manifestamos los concejales en los plenos

Pedimos que se modifique el acta y en el antepenúltimo párrafo del acta de la página 28 se diga: “Es responsabilidad de la empresa”

Toma la palabra la sra. secretaria, no va modificar nada de lo que consta en acta porque como ha señalado muchas veces el acta es un resumen de lo acontecido.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos votos en contra de VenT.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 13 de marzo de 2024 febrero de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y solicita conste expresamente su intervención en acta.

En el acta del pleno de aprobación de los presupuestos, en la intervención del alcalde, Pág. 4, 2º Párrafo, última línea, se recoge, “..... incluso una dedicación exclusiva de 25.000 € para la concejala Ainara”

Pido que se modifique el texto y no se incluya en el acta ningún nombre, ya que siempre se han omitido en las actas las alusiones personales y que la secretaria municipal siempre ha justificado no incluir algunas cuestiones porque el acta es un resume de las intervenciones. Por tanto, se puede recoger perfectamente la afirmación del alcalde de otra manera.

Además, porque la afirmación del alcalde es una gran mentira, la verdad es que es muy difícil encontrar una verdad en las cosas que dice o hace.

No existe ningún documento que este grupo haya elaborado o presentado que corrobore la mentira del alcalde, el único documento que al parecer existe, es un manuscrito elaborado por el mismo, que como no se entera de lo que se dice en las reuniones, digamos que por error, escribió que queríamos liberar a Ainara, y digo por error por no decir por maldad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde , ud. no estaba en esa reunión y no puede saber lo que allí se dijo y me ratifico en lo que dije.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos votos en contra de VenT.

2º.- DEVOLUCIONES Y BAJAS VARIAS

1.Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los periodos de Julio, Agosto y Septiembre de 2022.

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D. Fernando Carreira Albela, correspondiente a la vivienda sita en Cl Ctra. Bascuñuelos, 35 B de la localidad de Lozares de Tobalina (Burgos):

<u>NUM. RECIBO</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
34961	JULIO	3,96 €





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

34905	AGOSTO	3,96 €
34948	SEPTIEMBRE	3,96 €

Visto que en dicho inmueble No se ha realizado Enganche de Agua, no existiendo dicho servicio.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de los siguientes recibos y regularización de la situación indicada.

<u>NUM. RECIBO</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
34961	JULIO	3,96 €
34905	AGOSTO	3,96 €
34948	SEPTIEMBRE	3,96 €

2-Resultando que habiendo sido emitidos el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable del periodo de Octubre 2022 a Junio 2023.

Visto que el recibo número 22002.02/2023 del inmueble sito en Cl Grupo San Roque, 1 – 1º B de la localidad de Quintana Martín Galindez se le cobró incorrectamente D. Juan Angel Olmedilla Muro arrendatario desde el día 14 de Junio de 2023 de dicho inmueble.

Visto que dicho Padrón corresponde al periodo de Octubre 2022 a Junio de 2023 y que D. Juan Angel Olmedilla Muro entró en la vivienda el 14 de Junio de 2023.

Es por lo que el pago de dicho recibo le correspondería al anterior inquilino D. Emilio Fernando López Suarez.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución del recibo número 22002.02/23 cobrado incorrectamente y regularización de la situación indicada.

3.- Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2023.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D^a. Carmen Santos García, correspondiente a la vivienda sita en Cl Ctra. Trespaderne, 15 C de la localidad de Pedrosa de Tobalina (Burgos):

<u>REF.</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
595230376	JULIO	3,96 €
595230410	AGOSTO	3,96 €
595230544	SEPTIEMB.	3,96 €

Visto que ha solicitado la baja de dicho enganche, ya que unificó dos viviendas anulando uno de los enganches de agua.

Comprobado lo alegado es por lo que,

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a dar de Baja los recibos indicados y a su regularización.

4.- Resultando que habiendo sido emitido el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable del periodo de Octubre 2022 a Julio 2023.

Visto que por error se han emitido los recibos de agua de dicho Padrón a los inmuebles que se indican sin tener el servicio.

DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 B 1
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 B 2
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 01 3
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 01 4
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 01 5
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 01 6
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 02 7
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 02 8
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0083 02 9
DIRECCION GENERAL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

GUARDIA CIVIL	GALINDEZ) 0083
CAJA RURAL	CL CARRETERA MIRANDA (QUINTANA MARTIN GALINDEZ) 0023 B
LLANOS HERRAN JOSE MARIA	CL REAL (LECIÑANA DE TOBALINA) 0023
FERNANDEZ TRIGUERO JOSE FELIX	CL REAL (LA ORDEN DE TOBALINA) 0040
MARTINEZ VINUESA ROBERTO	CL MAYOR (MONTEJO DE CEBAS) 0018
VINUESA VARO ESPERANZA	CL MAYOR (MONTEJO DE CEBAS) 0020 1
SALAZAR GOMEZ JOSE LUIS	CL MAYOR (PAJARES) 0020 1
CERECEDA GARCIA EMILIO	CL SAN LAZARO (QUINTANA MARIA) 0008 A
CESPEDES ARTIGUE MARIA TERESA	CL LOS VADILLOS (QUINTANA MARIA) 0003
GOMEZ GUTIERREZ ALBERTO	CL LOS VADILLOS (QUINTANA MARIA) 0009
VINUESA VARO FRANCISCO	CL MAYOR (MONTEJO DE CEBAS) 0020 B

Considerando que se admite lo alegado, es por lo que,

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución y baja de los recibos indicados y regularización del servicio.

5.- Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran los inmuebles que se indican en la localidad de Quintana Martín Galindez, con los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ejercicio	Ref. Catastral	Titular	Importe
2022	7979519VN7377N0040K S	PROMOCON TRES, S.L.	6,31 €
2023	7979519VN7377N0040K S	PROMOCON TRES, S.L.	5,99 €
2022	7979519VN7377N0039BF	PROMOCON TRES, S.L.	10,82 €
2023	7979519VN7377N0039BF	PROMOCON TRES, S.L.	10,28 €
2022	7979519VN7377N0038LD	PROMOCON TRES, S.L.	17,13 €
2023	7979519VN7377N0038LD	PROMOCON TRES, S.L.	16,27 €
2022	7979519VN7377N0037K S	PROMOCON TRES, S.L.	29,75 €
2023	7979519VN7377N0037K S	PROMOCON TRES, S.L.	28,26 €

Vistas
las

solicitudes presentadas por D. Eileem Esteban Concepción en representación de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L. y representando a la empresa CORAL HOMES S.L.U. la cual solicita la devolución de los pagos realizados del IBI URBANA de los ejercicios 2022 y 2023 por NO ser Coral Homes S.L.U. titular de los recibos.

Considerando que CORAL HOMES S.L.U., no figuran en el Catastro como titular en los años 2022 y 2023 de los inmuebles indicados.

Comprobado que por error se han cobrado dichos recibos en la cuenta titular de CORAL HOMES S.L.U.

Resultando que en dichos inmuebles no se ha producido transmisión de dominio y el sujeto pasivo sigue siendo PROMOCON TRES, S.L.

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de la parte ingresada correspondiente a los inmuebles que se indican y que aparecen como titular catastral PROMOCON TRES, S.L. y proceder a su regularización.

Se proceda a la devolución del recibo número 22002.02/23 cobrado incorrectamente y regularización de la situación indicada





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ejercicio	Ref. Catastral	Importe
2022	7979519VN7377N0040KS	6,31 €
2023	7979519VN7377N0040KS	5,99 €
2022	7979519VN7377N0039BF	10,82 €
2023	7979519VN7377N0039BF	10,28 €
2022	7979519VN7377N0038LD	17,13 €
2023	7979519VN7377N0038LD	16,27 €
2022	7979519VN7377N0037KS	29,75 €
2023	7979519VN7377N0037KS	28,26 €

6.-
Resultando que
habiendo sido

emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2023.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón se ha girado el recibo número 345581 correspondiente a la propiedad con Referencia Catastral 7980404VN7378S0001UP de la localidad de Quintana Martín Galindez, en el cual está ubicado el Jardín de los Sentidos Municipal.

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Es por lo que, visto el informe de la Comisión informativa, se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

3º.- PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS 2024

Visto el Plan de subvenciones a Juntas Vecinales y Concejos con destino a inversiones para el ejercicio 2024, presentado por la Alcaldía, por importe total de 70.0000,00 €, para financiar obras en E.A.T.I.M del Municipio, y una partida de 10.000,00 € para iglesias.

Se estudia las peticiones de cada localidad, teniendo como criterio fundamental un reparto proporcional de los fondos al haber más solicitudes que partida presupuestaria, habiéndose tenido en cuenta: las obras que son una segunda fase y otras subvenciones concedidas los últimos cuatro años, utilizando una analogía con los colores del semáforo, en función de los importes recibidos por cada pedanía, de tal forma que tienen prioridad las pedanías en blanco, después en verde,





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

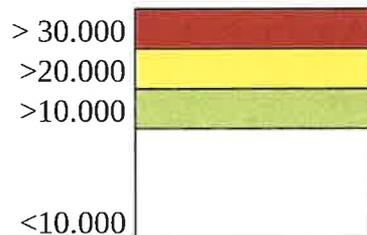
STA Mª DE GAROÑA-TOBALINILLA	860,00	860,00	80,00	688,00
SANTOCILDES	2.105,40	2.105,40	80,00	1.684,32
VALUJERA	2.450,00	2.450,00	80,00	1.960,00
LAS VIADAS	5.275,60	5.275,60	80,00	4.220,48
VILLAESCUSA DE TOBALINA	22.771,10	0,00	0,00	0,00
TOTAL				67.604,75

**NECESIDAD
FINANCIACIÓN**

2.395,25

- * DOS FASES
- ** 9500- 4736,62 EJERCICIO 2022 = 4763,38
- *** SUBV DIPUTACION 2024

2023



PLAN IGLESIAS 2024 (10.000,00 €)

ENTIDAD	PTO PRESENTADO	PTO SUBVENCIONABLE	% SUBV	IMPORTE
BARCINA	3.947,02	3.947,02	80,00	3.157,62
LECIÑANA-CORMENZANA-HEDESO-PARAYUELO	1.950,52	1.950,52		
	10.285,00	10.285,00		
LOMANA	6.200,00	6.200,00	80,00	4.960,00
SANTOCILDES	2.178,00	2.178,00	80,00	1.742,40
TOTAL				9.860,02



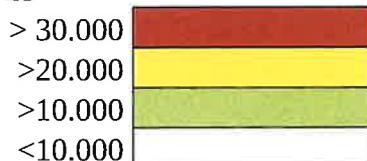


AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

SOBRANTE

139,98

2023



Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se procede a la votación del plan de obras a concejos y pedanías y se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos abstenciones de VenT, aprobar la propuesta del Plan de obras a concejos y pedanías y por unanimidad de los presentes el plan de parroquias 2024.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde para explicar su voto, este año está mejor justificado pero sigue habiendo ELM que no obtienen subvención y no lo vemos suficientemente justificado, como por ejemplo Quintana María ya que la plaza es propiedad de la pedanía. También se han incluido las subvenciones por caminos y puede desvirtuarse el resultado cuando se resuelva la subvención de caminos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, hay un nuevo alcalde y nuevos criterios, dice que está más justificado el reparto y sin embargo no vota a favor.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, nunca se han otorgado estas subvenciones mirando el color político de la pedanía.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López, como alcalde pedáneo me parece bien como se ha hecho el reparto, pero igual si hay que darle una vuelta más porque igual es que las pedanías que más hemos obtenido es porque somos las que más hemos solicitado.

4.-SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2024

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones culturales-deportivas del Valle de TOBALINA para las actividades del 2024 y expuestas las bases que han de regir en el ejercicio del 2024

BASES

Primera.- Objeto de la subvención





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El objeto de la subvención es ayudar a las Asociaciones Culturales del Valle de Tobalina, que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales durante el año 2024

El Ayuntamiento aprueba la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Valle de Tobalina, destinadas a financiar la realización de actividades culturales.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria serán culturales, pudiendo referirse a áreas de artes plásticas, música, teatro, danza, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, etc...

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, gastos de funcionamiento, festejos, excursiones y celebraciones gastronómicas.

Las actividades deberán ser publicitadas para que estén abiertas a todos los públicos.

Segunda.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el municipio de Valle de Tobalina.
- Tener el domicilio social en una Entidad Local del Valle de Tobalina.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Tercera.- Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas será del 50% del gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000 € por Asociación y por año y un mínimo de 300 € a justificar previa presentación facturas.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

Cuarta.- Presupuesto





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 20.000,00 €. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 331.480.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Quinta.- Solicitudes y documentación

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las Actividades Culturales previstas para el año con indicación de fechas de realización, número estimado de participantes y presupuesto de cada una.

Sexta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado, con indicación del importe concedido.

El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima. Pago y justificación de la subvención

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, mediante la presentación de las facturas relacionadas con la actividad subvencionable.

Tras la comprobación de esta documentación se abonará el 50% del importe de las facturas.

No serán subvencionables aquellas actividades que puedan acudir a otras líneas de ayudas, ya sean del Ayuntamiento u otras entidades públicas a estos efectos señalar las siguientes.

OTRAS LINEAS DE AYUDAS

1.- Festejos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

2.- Caminos





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos
Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

3.- Columpios/ Parques Infantiles

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos
Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

4.- Rehabilitación edificios (hornos, fuentes, lavaderos, pozos....)

Equipamiento de centros

Solicitante: Asociaciones y Juntas Vecinales o Concejos
Entidad: CEDER Merindades.

5.- Ayudas a Asociaciones don domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para programas de Servicios Sociales.

Solicitante: Asociaciones
Entidad: Diputación Provincial de Burgos

6.- Ayudas a la Acción Cultural

Solicitante: Asociaciones Culturales
Entidad: Diputación Provincial de Burgos

Teniendo en cuenta las citadas bases y excluidas aquellas actividades que no son subvencionables de cada memoria presentada por las Asociaciones, visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad.

ASOCIACIONES 2024		
PRESUPUESTO AÑO 2024		
ASOCIACION	SUBV.CONCEDIDA AÑO 2024	
A.TIERRAS TOBALINESAS	3.000,00 €	





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

A. AMPA VALLE DE TOBALINA	
A. CULTURAL GABANES	2.735,00 €
A. EL LAVADERO DE PANGUSION	1.800,00 €
A.C. TREBEDE	3.000,00 €
CENTRO C. LA BOLERA	850,00 €
A. AMIGOS SAN MARTIN DE DON	925,00 €
A. PEÑA SAN ROQUE	3.000,00 €
A. AMIGOS DE HERRAN	3.000,00 €
A. AMIGOS DE MONTEJO DE CEBAS	1.350,00 €
A. SAN CLEMENTE	775,00 €
A. EL CLUB TOBALINES DE MONTAÑA	740,00 €
A. AMIGOS DE PEDROSA DE TOBALINA	525,00 €
A. VECINOS EL CARRASCAL DE PARAYUELO	112,50 €
A. CASINO PROGRESO TOBALINES	1.750,00 €
A.C. SONRISAS SIN LIMITES	3.000,00 €
A.C. AMAS DE CASA	3.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

CUEVA LA MORA	
---------------	--

5.- ACUDIR A LA CONVOCATORIA ENRESA 2024.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, , que la propuesta de este Ayuntamiento de proyecto de inversión a cofinanciar de acuerdo con lo establecido en los art. 9 y 10 de la orden IET/48/2015, de 11 de marzo , por el que se regulan las asignaciones de los municipios del entorno de las instalaciones nucleares con cargo al fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radioactivo.:

- INTERVENCION EN LAS INSTALACIONES DEL EMBARCADERO DEL VALLE DE TOBALINA, por importe de 447.643,11 €, para dos anualidades .

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, vamos a votar en contra , es una muestra más a la deriva del Ayuntamiento, sin proyectos de desarrollo y luego no hay dinero para invertir en las pedanías. Invertir en tener bien las pedanías también es beneficioso para atraer turismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el embarcadero está en auge y vamos a seguir apostando por el turismo y no se va a desaprovechar ninguna subvención.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, esta inversión del embarcadero también repercute en las pedanías, por ejemplo se han vendido todas las viviendas en San Martín de Don.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, pues la población en San Martín ha disminuido. Nosotros apostamos por el Balneario como motor del turismo en la zona . Yo cuando hago turismo me gusta ir a visitar los pueblos me gusta visitar las iglesias...

Toma la palabra el SR. Alcalde, claro, por eso lleva años votando en contra de conceder subvenciones a las iglesias.

Toma la palabra el SR. Jose Luis Conde," a ud le importa un huevo si visito iglesias ".

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le hace el primer apercibimiento.

Toma la palabra el SR. Jose Luis Conde, "a ud le importa una mierda si visito iglesias" .

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le hace el segundo apercibimiento solicitando que tenga un lenguaje adecuado.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el SR. Jose Luis Conde, “ llame a sus amigos de la Guardia civil para que me echen”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le hace el tercer apercibimiento, solicitándole abandone el pleno.

D. Jose Luis Conde, se niega a abandonar la sala tras varias peticiones del Sr. Alcalde de que abandone el pleno .

Ante la negativa del sr. José Luis Conde, procede a llamar a la Guardia Civil y reanuda el pleno, prohibiendo al Sr. Conde tomar la palabra.

Siendo las 10.57 horas el Sr. Concejel D. Jose Antonio López abandona el pleno .

Se procede a la votación y se acuerda por cuatro votos del Grupo Socialista y Popular.

Aprobar la propuesta de este Ayuntamiento de proyecto de inversión a cofinanciar de acuerdo con lo establecido en los art. 9 y 10 de la orden IET/48/2015, de 11 de marzo , por el que se regulan las asignaciones de los municipios del entorno de las instalaciones nucleares con cargo al fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radioactivo.:

- INTERVENCION EN LAS INSTALACIONES DEL EMBARCADERO DEL VALLE DE TOBALINA, por importe de 447.643,11 €, para dos anualidades .

6º.- ADJUDICACION PROYECTO OBRA DE DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL VALLE DE TOBALINA.

Visto el expediente de contratación para las Obras de DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE VALLE DE TOBALINA

Visto el acuerdo de pleno de fecha de 29 de febrero de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, y presentación de la oferta electrónica del citado servicio, convocando su licitación, mediante la publicación del Anuncio de Licitación el 18 de marzo de 2024 .

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación se han presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA(con IVA)	REDUCCION PLAZO	AMPLIACION GARANTIA	TOTAL
OPPP 2002 OBRA	512.593,60€	90 días	60 meses	65,61





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

CIVIL SL				
VICONSA SA	444.522,76€	50 días	36 meses	83,11
CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	551.663,87€	15 días	12 mese	13,21
URBICO CONSTRUCCION CIVIL SL	553.320,02€	15 días	24 meses	16,37
COSNTRUCCIONES APLIBUR SL	563.289,67€	0 días	0 meses	0,00

Considerando la Propuesta de la Mesa de Contratación, según Acta , reunida el 24 de abril de 2024 , en el que se propone como oferta más ventajosa presenta la adjudicación a favor de VICONSA SA, que consta en el Acta citada ,publicada en la Plataforma de Contratación del Estado y que sirve de motivación a la presente Resolución.

Considerando que, habiendo sido enviado requerimiento a la empresa propuesta para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación, habiendo presentado la citada empresa en el plazo establecido al efecto dicha documentación.

Se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular.

Primero.- Adjudicar a VICONSA SA. CON cif A- 48073274 las Obras de, DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE VALLE DE





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

TOBALINA, por un importe de 367.374,18€ + 77.148,58 € en concepto de IVA, lo que hace un importe total de 444.522,76 € euros con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y a la oferta presentada CON UNA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE 50 DÍAS Y UNA AMPLIACION DE GARANTIA DE 36 MESES

Segundo .- Designar como responsable del contrato Arquitecto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Tercero .- Notificar a los licitadores, la presente Resolución, Expresar que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar del modo antes descrito.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cuarto .- Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, así como al Tribunal de Cuentas.

7º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA

- Decretos varios de empadronamiento.
- Decreto 04-03-24 compensación pago.
- Decreto 08-03-24 acudir subvención actividades deportivas y equipamientos deportivos.
- Decreto 14-03-24 contrato menor instalación depósito gas.
- Decreto 15-03-24 orden de ejecución c/ mayor 21 QMG.
- Decreto 20-03-24 poder para obrar contenciosos
- Decretos 21-03-24 acudir convocatorias ITJ
- Decreto 25-03-24 ruina c/ Fuente 31 San Martín de Don
- Decreto 27-03-24 desestimación alegaciones bases de estabilización.
- Decreto 01-04-24 ruina inminente C/ fuente 33 San Martín de Don.
- Decreto 02-04-24 contrato menor reparación antiguo depósito QMG
- Decreto 04-04-24 concesión prórroga licencia
- Decreto 08-04-24 remisión expediente 796/2023
- Decreto 11-04-24 miembros mesa contratación naves
- Decreto 16-04-24 remisión expediente 23/24
- Decreto 16-04-24 acudir convocatoria planes 24-25
- Decreto 16-04-24 contrato menor dirección obra y CSS naves
- Decreto 17-04-24 declaración ruina C/ Mayor 57 Orbañanos
- Decreto 17-04-24 reconocimiento trienio





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las once horas y diez minutos, Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALCE

LA SECRETARIA

